



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°048/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, el Sr. Felix Llanquipacha y la Prof. Ivethe Michel, solicitan se conceda la distinción que corresponda a los beneméritos de la patria: Florencio Cuba Campos y Justino Taboada Rollano.

Que, en el trabajo de: "**Historia de Bolivia**", de José de Mesa, Teresa Gisbert y Carlos D. Mesa Gisbert, en lo referido a la Guerra del Chaco, se señalan que: "la crisis estructural que desnudó la Guerra del Chaco, no representó sin embargo el final del ciclo oligárquico que en el periodo posterior al conflicto bélico intentaría mantener el poder, pero está claro que la guerra hirió de muerte una visión de país y abrió definitivamente las puertas para otra realidad, que se construiría dramáticamente en los años posteriores y que culminaría en la revolución de 1952.

A Salamanca le toco un rol dramático, convencer al país que la guerra era un imperativo nacional, conducirla, ver el desmoronamiento bélico, ser derrocado por los comandantes en el campo de batalla y morir a los pocos días de la declaración del alto al fuego.

Las medidas económicas y políticas adoptadas por el Presidente Salamanca, aislaron seriamente al primer mandatario, tuvieron su contrapartida en un presupuesto inusualmente alto para el ejército y un plan conciente y decidido de penetración militar en el territorio del Chaco. Salamanca tenía muy claro que Bolivia debía dominar esa región en conflicto. Es célebre su frase "pisar fuerte en el Chaco". Pensó que una incuestionable presencia militar en la zona le daría ventajas irrefutables en la mesa de negociación diplomática.

El Presidente Salamanca anunció el 18 de julio en el balcón del palacio quemado que Bolivia no permitiría el ultraje y ordenó la toma de los fortines paraguayos Toledo, Corrales y Boquerón. Entre el 24 y 31 de julio de 1932 se produjeron las acciones y se tomaron los tres puestos, el Cnel. Emilio Aguirre, que murió pocas horas después del asalto, tomó Boquerón el 31 de julio. La guerra había comenzado.

La Guerra del Chaco puede dividirse en cuatro fases, la primera entre junio y diciembre de 1932 en el conflicto que comienza y ambos ejércitos y varios ejércitos se preparan para una contienda que sería de largo aliento. Bolivia pasa a la ofensiva. La segunda fase se desarrolla entre diciembre de 1932 y diciembre de 1933 en que Bolivia combate bajo la conducción de Kundt, es el último momento de la ofensiva Boliviana. La tercera fase entre diciembre de 1933 y enero de 1935 de plena ofensiva Paraguaya. La última en entre febrero y julio de 1935 en que se da la exitosa defensa de Villamontes y el acuerdo de tregua.

El 12 de junio de 1935 se firmó el protocolo de paz entre los cancilleres Tomás Elio de Bolivia y Luis Riart de Paraguay. **El 14 de junio a las 12:00 del medio día terminó la guerra.** Entre 1935 y 1938 se realizaron arduas negociaciones para definir los nuevos límites, devolver prisioneros y lograr una salida soberana de Bolivia al río Paraguay (que finalmente se le negó). El 21 de julio de 1938 se firmó en Buenos Aires el tratado de Paz, amistad y límites definitivo entre Bolivia y Paraguay, los suscribieron Eduardo Diez de Medina y Enrique Finot por Bolivia y Cecilio Baez y José Félix Estigarribia por el Paraguay.

La guerra dejó un saldo terrible, Bolivia movilizó tres ejércitos con un total de 200.000 hombres, con un saldo de 50.000 muertos y 20.000 prisioneros. El costo de la guerra fue de 228 millones de dólares, financiados por el banco Central y algunos prestamos de empresarios mineros ya que tenía su crédito internacional suspendido. La consecuencia fue el inicio de un proceso inflacionario. Paraguay movilizó 150.000 soldados, con un saldo de 40.000 muertos y 2.500 prisioneros. El costo de la guerra fue para ese país de 128 millones de dólares".

Que, el señor Justino Taboada Rollano, nacido el 19 de noviembre de 1906, según la información proporcionada, ingresó a la zona de operaciones el 24 de diciembre de 1932, formando parte del Regimiento Charcas 36 de infantería. Por las heridas sufridas, recibió la condecoración Estrella de Hierro, así como la Medalla de Guerra, por los servicios prestados en la zona de operaciones.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, por su parte, Florencio Cuba Campos, nacido el 23 de febrero de 1913, ingresó a la zona de operaciones el 29 de diciembre de 1932, formó parte del Regimiento Pérez 3 de Infantería, así como del Regimiento Aroma 8 de Caballería, habiendo recibido la condecoración Estrella de Hierro, por su participación en la campaña bélica.

Que, las acciones destacadas de las personas deben ser reconocidas en vida y la fecha del **14 de junio de 2005 (fecha de conclusión de la guerra)**, es propicia para distinguir a los beneméritos Florencio Cuba Campos y Justino Taboada Rollano.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, la **condecoración HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR AL MÉRITO**, a ciudadanos meritorios que hayan prestado servicios a la colectividad, como es el caso de los beneméritos Florencio Cuba Campos y Justino Taboada Rollano, quienes defendieron los intereses nacionales en la Guerra del Chaco.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la **condecoración HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR AL MÉRITO**, a los beneméritos Florencio Cuba Campos y Justino Taboada Rollano, quienes defendieron los intereses nacionales en la Guerra del Chaco.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 14 de junio de 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de junio del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

